

## RESOLUCIÓN No. 429

28 de diciembre de 2023

«Por la cual se constituyen ajustes presupuestales, para la vigencia fiscal 2024»

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 002 de febrero de 2007 - Estatuto General, y

### CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, por Acuerdo Municipal No.049 de 2006, fue incorporada al Distrito de Medellín, cambiando su naturaleza jurídica de establecimiento público del orden Nacional a establecimiento público autónomo del orden Distrital.
2. Que, mediante el Decreto 863 del 11 de septiembre de 2020, expedido por el Distrito de Medellín, se modifica la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito, en el cual se clasifica la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como una entidad descentralizada adscrita al Despacho del Alcalde.
3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del presupuesto general del Distrito de Medellín, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Municipal 006 de 1998.
4. Que la Resolución 202350094733 — CODFIS 092 de noviembre 22 de 2023, reglamenta la constitución de reservas presupuestales excepcionales, con los saldos de compromisos que a 31 de diciembre de 2023 no se hayan cumplido en los Órganos que hacen parte del presupuesto general del Distrito de Medellín.
5. Que la Resolución 202350107703 — CODFIS 113 de diciembre 28 de 2023 establece los ajustes presupuestales del agregado de funcionamiento en el artículo 2 y anuncia que todos los saldos de compromisos registrados a diciembre 31 de 2023, legalmente contraídos y que desarrollen en objeto de la apropiación, correspondientes al agregado de funcionamiento de los establecimientos públicos, se financiaran a través de ajustes presupuestales con cargo al presupuesto apropiado para la vigencia 2024.
6. Que los recursos de convenios y contratos celebrados por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia con diversas entidades, hacen parte del agregado de funcionamiento, por lo tanto dichos saldos de compromisos registrados a diciembre 31 de 2023, legalmente contraídos y que desarrollen el objeto de la apropiación, se financiaran a través de ajustes presupuestales con cargo el presupuesto apropiado para la vigencia fiscal 2024, una vez se cuente con la incorporación de los recursos de balance respectivos para cada convenio o contrato.

NIT: 890980134-1

Código: GD-FR-005  
Versión: 12  
Fecha: 27-07-2022



[WWW.COLMAYOR.EDU.CO](http://WWW.COLMAYOR.EDU.CO)



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación



7. Que los ajustes presupuestales del agregado de funcionamiento para la vigencia fiscal 2024, provenientes de recursos de convenios y contratos celebrados por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia con diversas entidades, ascienden a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$677,001,532)**.
8. Que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 establece que en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.
9. Que existen los registros presupuestales respectivos, los cuales están configurados en la vigencia fiscal que fenece. Debe resaltarse además que estas solo pueden utilizarse para el pago de las obligaciones específicamente comprometidas y que estas son canceladas con recursos de la vigencia expirada y previamente relacionadas.
10. Que los ajustes presupuestales se debieron a que el compromiso legalmente contraído para ser ejecutado en la misma vigencia en que se adquirió, por razones imprevistas no contempladas inicialmente, no logra ser cumplido o ejecutado a 31 de diciembre de la respectiva vigencia. En tal sentido, con fundamento en las normas orgánicas presupuestales, aplicables tanto para la Nación como para las entidades territoriales, ha de entenderse que no se cumple o ejecuta el compromiso cuando el objeto de la respectiva apropiación presupuestal no se alcanza a recibir en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato que afectó definitivamente los recursos incorporados.
11. Que los ajustes presupuestales no se debieron a una falta o indebida planeación en la ejecución contractual, sino por obligaciones que no pudieron ejecutarse por situaciones externas de fuerza mayor o caso fortuito o que por ser necesarias en el funcionamiento de la entidad, en especial en la ejecución de sus actividades misionales – docencia, investigación y extensión académica - deben seguir ejecutando, o aquellas obligaciones que su ejecución debe hacerse en la vigencia siguiente.
12. Que estos ajustes presupuestales cumplen con la regla que toda obligación contraída está amparada en la existencia de presupuesto.
13. Que una de las funciones del Rector establecidas en el Estatuto General, Artículo 21, Literal K es: ***“K) Reglamentar mediante los respectivos actos administrativos todos aquellos asuntos que se determinen por delegación del Consejo Directivo o que por su esencia lo requieran en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”*** (énfasis fuera de texto).





Que, en mérito de lo expuesto, el Rector

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Constituir ajustes presupuestales para la vigencia fiscal 2024, en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$677,001,532), provenientes de recursos de convenios y contratos celebrados con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia con diversas entidades, los cuales hacen parte del agregado de funcionamiento y por lo tanto se pagaran con cargo a contra créditos del presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2023, una vez se cuente con la incorporación de los recursos de balance respectivos para cada convenio o contrato:

Nº. COMPROMISO	ÁREA Y/O CONVENIO	BENEFICIARIO	GEDULA / NIT	VALOR RESERVA O AJUSTE
5909	4600015266	CARLOS DAVID GOMEZ MOSQUERA	1076382739.7	\$ 1,470,000
2436	4600089769	JULIAN RICARDO SALGADO CUELLAR	1128280552.1	\$ 2,925,000
4100	385	MORA BONILLA JUAN CARLOS	16739145.0	\$ 8,330,000
4099	385	VICTORIA NIÑO MAURICIO JAVIER	79478565.0	\$ 3,000,000
11674	385	FONSECA JOSE ELIAS	7603796.0	\$ 8,500,000
6050	385	PALACIOS MOSQUERA ALEX ANTONIO	70529649.0	\$ 10,000,000
12475	385	SALDARRIAGA GONZALEZ ANGELLY ELIANA	1128388183.0	\$ 6,500,000
9473	CW 248206	PARRA DUQUE FREDY ANDRES	1128470361.5	\$ 3,632,804
4784	385	D.V CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	901248449.7	\$ 3,349,630
2441	CI 1019	PUERTA RAMIREZ JUAN DAVID	7137199.1	\$ 525,000
4915	4600097758 DE 2023	CANO ARAQUE RODRIGO ANDRUS ANDREY	71295806.0	\$ 9,948,000
5049	4600097758 DE 2023	ROLDAN OROZCO EDGAR JOSE	71688778.0	\$ 14,922,000
8495	4600097758 DE 2023	COMCEL S. A	800153993.7	\$ 6,630,544
2344	CI 4600091753	BRAYAN CATAÑO MUÑOZ	1000404331.9	\$ 1,533,000
5850	INFRAESTRUCTURA	GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS	900453988.1	\$ 149,028,515
262	INFRAESTRUCTURA	ESU - EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA	890984761.8	\$ 4,048,716
13017	TECNOLOGIA	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	900092385.9	\$ 31,053,487
10446	TALENTO HUMANO	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	890902922.6	\$ 620,000
7367	BIENES Y SERVICIOS	MARIN OSORNO MERI DEL CARMEN	22234363.3	\$ 65,774,326

NIT: 890980134-1

Código: GD-FR-005  
Versión: 12  
Fecha: 27-07-2022



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación



No. COMPROMISO	ÁREA Y/O CONVENIO	BENEFICIARIO	CEDULA / NIT	VALOR RESERVA O AJUSTE
6729	4600097758	OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL SAS	900115069.7	\$ 35,144,501
12713	4600097758	OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL SAS	900115069.7	\$ 17,400,000
5422	EXTENSION ACADEMICA	PUERTA TIRADO FRANCY YULIER	39214634.0	\$ 4,800,000
4782	90934	JOTA EVOLUCION SAS	901268323.3	\$ 12,851,000
5057	90934	JOTA EVOLUCION SAS	901268323.3	\$ 9,257,000
2299	996	BIOEXPLORA SAS	900124904.0	\$ 64,100,000
2297	996	BIOEXPLORA SAS	900124904.0	\$ 38,800,000
2293	996	BIOEXPLORA SAS	900124904.0	\$ 34,000,000
5845	996	BIOEXPLORA SAS	900124904.0	\$ 66,161,508
2298	996	ECOVICIL INGENIERO SAS	900373970.0	\$ 22,696,501
11759	97725	APOYO Y ASESORIA SAS - A&A SAS	900484808.5	\$ 40,000,000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 677,001,532</b>

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la secretaria de Hacienda del Distrito de Medellín.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de diciembre de 2023.

JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ  
Rector

Elaborado: Profesional Presupuestos Manuela Sepúlveda Giraldo	Aprobado: Vicerrector Administrativo y Financiero Jorge William Arredondo Arango	Revisado: Secretaria General Diana Gómez Ramírez
--	---	---

